

Resolucion No 2211 de 2007

Por medio de la cual se otorga una autorización al JARDÍN BOTÁNICO JOSE CELESTINO MUTIS para celebrar un convenio de cooperación

## LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 4 del Decreto Nacional 777 de 1.992 y el artículo 1 del Decreto Distrital 055 de 2007 v.

## **CONSIDERANDO**

Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia estableció que el Gobierno Distrital podrá con recursos del respectivo presupuesto, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan seccional de desarrollo.

Que el Gobierno Nacional reglamentó la celebración de los contratos a que se refiere el inciso segundo del articulo 355 Constitucional mediante el Decreto 777 de 1992, modificado por el Decreto 1403 del mismo año.

Que el articulo 4º del Decreto 777 de 1992, modificado por el articulo 4º del Decreto 1403 de 1992, establece que para efecto de que un establecimiento público pueda celebrar un contrato de aquellos de los que regula dicho decreto, será necesario que la respectiva entidad descentralizada obtenga la autorización expresa del representante legal de la entidad territorial correspondiente, esto es, del Distrito Capital.

Que, según lo establecido por los Decretos 777 y 1403 de 1992, dentro de los principales requisitos que se deben tener en cuenta para la celebración de este tipo de contratos se encuentran los siguientes: Que se realicen con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, entendiendo por reconocida idoneidad, la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del contrato. Que consten por escrito y se sujeten a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, salvo lo que dispongan





los mencionados decretos. Que se publique el contrato, en este caso para el Distrito Capital, en el Registro Distrital cuando su cuantía supere los cien (100) salarios mininos mensuales. Que previa a la celebración del convenio, se expida un certificado de disponibilidad presupuestal en el cual conste que dichos compromisos están amparados con apropiación presupuestal disponible y que se encuentra acorde con el plan de desarrollo Distrital vigente.

Que en el articulo 96 de la Ley 489 de 1998 se establece que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el articulo 209 de la Constitución, asociarse mediante la celebración de convenios de asociación o particulares, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquella la ley.

Que del mismo modo, en el citado artículo 96 se establece que los convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Que mediante el artículo 1 del Decreto Distrital 055 de 2007 el Alcalde Mayor de Bogotá D. C. asignó a las Secretarias de Despacho la función de autorizar a las entidades adscritas y vinculadas a su respectivo sector, la celebración de contratos de apoyo, convenios de asociación y enajenación de Bienes Fiscales a entidades sin ánimo de lucro.

Que el JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, como establecimiento público, solicitó a la Secretaría Distrital de Ambiente en los términos del articulo 4º del Decreto 777 de 1992, modificado por el articulo 4º del Decreto 1403 del mismo año, autorización para celebrar un Convenio de Cooperación con la "PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA"

Que el citado convenio de cooperación tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOSY FINANCIEROS QUE CONTRIBUYAN EN EL DESARROLLO DEL I SIMPOSIO NACIONAL DE EXPERIENCIAS EN RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, QUE SE REALIZARÁ ENTRE EL 31 DE JULIO Y EL 3 DE AGOSTO DE 2007"

Que el JARDÍN BOTANICO JOSÉ CELESTINO MUTÍS expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1202 de 2007 con cargo al rubro 3311202132006 por el valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.500.000.00 m/cte), por su parte la PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA aportará la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$7.200.000.00) representados en bienes y servicios según acta de valoración

Que el JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTÍS, verificó todos y cada uno de los requisitos exigidos por el artículo 355 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998 y los

Bogota (in Indiferencia)



Decretos 777 y 1403 de 1992., según certificación expedida por el Director Jardín Botánico José Celestino Mutis.

## **RESUELVE**

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTÍS, para celebrar un Convenio de cooperación con la PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOSY FINANCIEROS QUE CONTRIBUYAN EN EL DESARROLLO DEL I SIMPOSIO NACIONAL DE EXPERIENCIAS EN RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, QUE SE REALIZARÁ ENTRE EL 31 DE JULIO Y EL 3 DE AGOSTO DE 2007"

ARTICULO SEGUNDO: El JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS realizará la supervisión y seguimiento para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones pactadas por la Universidad.

ARTICULO TERCERO: El JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTÍS, deberá presentar un informe de la ejecución del convenio a la finalización del objeto pactado.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMMNIQUESE Y CUMPLESE

3 1 JUL 2007

MARTHA LILIANA PERDOMO RAMÍREZ

Secretaría Distrital de Ambiente

Proyecto marura sasguer Aprobó Edna Patricia Rangel Barragán

Bögötő (in inditerenda

3